ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 112-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 17 de noviembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 021 de fecha 17 de noviembre de 2020 y el Informe N° 218-2020-MPLM-GDIS/WSQ de fecha 13 de noviembre de 2020 mediante el cual el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita la Aprobación en sesión de Concejo de las siguientes Ordenanzas Municipales: 1) Proyecto de Ordenanza Municipal Reconociendo la Instancia de Articulación Local de Promoción del desarrollo y la inclusión social 2) Proyecto de ordenanza municipal que Declara de Prioridad Pública local al desarrollo infantil temprano "Primero la Infancia" con los 7 resultados priorizados en la Provincia de La Mar 3) Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) 4) Proyecto de Ordenanza Municipal Para Promover y Vigilar el cumplimiento estricto de las prácticas saludables para reducir la transmisión de la Covid-19 5) Proyecto de Ordenanza municipal para Declarar de Prioridad Pública Local a la lucha contra la Covid-19 en el Distrito de San Miguel. 6) Proyecto de Ordenanza Municipal para la Asignación de un Espacio de Infraestructura para el Funcionamiento del Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento de los pacientes Covid-19 en el Distrito de San Miguel 7) Proyecto de Ordenanza Municipal que Previene y Prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los Niños, Niñas y Adolescentes referente Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer Ayacucho", rumbo al Bicentenario en el contexto Covid - 19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en observancia del artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Asimismo, el artículo 40° señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida Estrategia;

Que mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional Para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021; cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materna infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N°160-MINSA/2020/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la adecuación de la Organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19";

Que mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que mediante la Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

***ARTÍCULO PRIMERO**. - **APROBAR,** las Ordenanzas Municipales referente a Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer Ayacucho", rumbo al Bicentenario en el contexto Covid – 19, que a continuación se detallan:*

- *ORDENANZA MUNICIPAL RECONOCIENDO LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.*
- *ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD PÚBLICA LOCAL AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO "PRIMERO LA INFANCIA" CON LOS 7 RESULTADOS PRIORIZADOS EN LA PROVINCIA DE LA MAR.*
- *ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS).*
- *ORDENANZA MUNICIPAL PARA PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS PRÁCTICAS SALUDABLES PARA REDUCIR LA TRANSMISIÓN DE LA COVID-19*
- *ORDENANZA MUNICIPAL PARA DECLARAR DE PRIORIDAD PÚBLICA LOCAL A LA LUCHA CONTRA LA COVID-19 EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.*
- *ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE UN ESPACIO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES COVID-19 EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.*
- *ORDENANZA MUNICIPAL QUE PREVIENE Y PROHÍBE EL USO DEL CASTIGO FÍSICO Y HUMILLANTE CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.*

***ARTÍCULO SEGUNDO**. - **ENCARGAR,** a la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el seguimiento, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las presentes ordenanzas.*

***ARTICULO TERCERO**. - **ESTABLECER,** que las presentes Ordenanzas entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad www.munilamar.gob.pe .*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde